

Intercambios

Quarterly Newsletter of the Spanish Language Division of the American Translators Association
Volume 13, Issue 4, Fall 2009 / ISSN 1550-2945

ata

From my Desk

Gerardo Konig, Administrator

Hace varias semanas fui con mi esposa a pasear en bicicleta a lo largo del canal del Delaware en Nueva Jersey. El aire estaba mucho más fresco que la semana anterior y se veían muchas hojas secas en el piso. Le mencioné esto a Mónica y ella me respondió que lo había notado, agregando que también había visto que abrieron tiendas de *Halloween* en el centro de compras. Me preguntó ella, ¿sabes lo que quieren decir estas señales, no es cierto? Claro, le dije, quiere decir que pronto tendremos la Conferencia Anual de la ATA. Para mí el año está dividido en cuatro estaciones: invierno, primavera, verano y conferencia anual de la ATA.

Afortunadamente he podido mantener una asistencia perfecta desde mi primera conferencia en Filadelfia, en 1993. ¡La conferencia de Nueva York fue mi decimoséptima! Desde entonces algunas cosas han mejorado en algunos aspectos y desmejorado en muchos otros. Todo cambia, y las conferencias anuales son el momento y el lugar ideal para averiguar qué ha cambiado y qué novedades hay en nuestra industria. Es el sitio adecuado para asistir a excelentes ponencias, aprender y aprovechar la experiencia de los colegas sin olvidarnos de las tres palabras fundamentales en nuestra profesión: networking, networking y networking. Además, en ellas nos encontramos una vez al año con los colegas amigos.

Un cambio importante este año fue que la cena de la División no se hizo en el hotel de la conferencia, sino que tuvo lugar en un restaurante cerca del hotel. Nos hubiera gustado haberla hecho en el hotel, pero el precio habría sido unos \$130 por persona y nos pareció excesivo. Fran Samuel consiguió un sitio excelente muy cerca del hotel, con comida buena y abundante para todos los paladares, en el que pudimos disfrutar de un buffet al precio de \$55.00 por persona. La cena fue formidable, la comida ilimitada y buenísima, y asistieron unas 155 personas. Todos la pasamos muy bien.



Lamentablemente, por motivos personales, tuve que viajar a diario desde la conferencia en Manhattan a Filadelfia, y creo que pasé la misma cantidad de tiempo en el tren que en el hotel. Durante la reunión de administradores, traté de resaltar el hecho de que nuestra división es distinta de las demás divisiones de idiomas, porque tenemos muchísimos más miembros (más de 4,700). Seguiré durante el año tratando de que el directorio y el poder ejecutivo de la ATA reconozcan esto a fin de que nos den más "spots" para ponencias en nuestro idioma durante la conferencia en Colorado. ¿Sabían que hubo más de 130 personas que vinieron de países hispanoparlantes?

Mucha gente se quejó de la falta de espacio en algunos salones durante las ponencias. Yo hablé con una señora que escuchó la ponencia de Xosé Castro sentada debajo de la mesa del proyector. Lo más sorprendente: ¡había varias personas debajo de la mesa con ella!

Yo traté de asistir a la ponencia de Xosé, pero cuando asomé mi nariz, unos 15 minutos antes de que comenzara, sólo quedaba lugar en el suelo. Bueno, decidí ir a otra ponencia muy interesante, la de Lillian Clementi, sobre marketing. Cuando llegué solo había lugar para estar parado al lado de la puerta, mirando hacia dentro desde el pasillo. Espero que en Colorado se repitan AMBAS ponencias, la de Xosé Castro y la de Lillian Clementi. Nadie esperaba que hubiera tantos asistentes: la ATA rompió un récord que seguro que no se volverá a romper en mucho tiempo.

Me despido hasta el próximo número de *Intercambios*, ¡espero verlos en San Diego! El hotel es una maravilla, frente al azul de océano, en un sitio absolutamente hermoso. Ya hemos encargado tiempo soleado y temperaturas agradables para toda la primera semana de marzo de 2010 en San Diego. Esperen recibir más información por correo electrónico, también en el *Chronicle* y en Espalista.

Índice

From my Desk	1
Editorial	3
Una obra útil sobre <i>Traducción periodística y literaria</i> ..	4
El manco de Lepanto	6
What's in a Word	7
Frases favoritas	7
Pildoritas	8
Curiosidades.....	9
Carta abierta	10
The Double Life of <i>Provided That</i> and a Legal Translator's Key to Each	11
Dígame.....	15
Open Call for Papers	16
De "acuerdo" no me acuerdo.....	17
Mil hojas	18
Entrevista a Graciela Souto: traductora jurídica	19



Intercambios

Volume 13, Issue 4 / Fall 2009

Intercambios is a publication of the Spanish Language Division of the American Translators Association, a non-profit organization dedicated to promoting the recognition of translating and interpreting as professions.

Editor

Rosario F. Welle, intercambioseditor@gmail.com

Intercambios' Editorial

Board

Pimpi Coggins, Virginia Pérez-Santalla,
Rosalie Wells, Olga Lucía Mutis

Proofreaders

Claudia Ross, Graciela Isaía y Ruiz,
María Teresa Lara, Milly Suazo,
Olga Lucía Mutis, Claudia Verrua,
Silvia Gómez, Wendy López,
Yilda Ruiz-Monroy

Contributors to this Issue

Adriana Rosado, Deya Jordá, Gerardo Konig,
Graciela Isaía y Ruiz, Leandro Wolfson,
Olga Lucía Mutis, Rafael Rivera,
Ricardo Chiesa, Teresa Dovalpage,
Yilda Ruiz-Monroy, Pimpi Coggins

Layout

Mónica E. de León, monicaedeleon@gmail.com

Submissions

Readers' submissions are encouraged.
Suggested maximum lengths:

Articles: 1,500 words
Reviews, 500 words
Letters, 300 words

Submissions become the property of *Intercambios* and are subject to editing. Opinions expressed in this publication are solely those of the authors.

Please send all comments, questions, and other submissions to:

Intercambios

Rosario F. Welle
intercambioseditor@gmail.com

Distribution

Intercambios is published on the SPD web page.

Members are notified by e-mail from ATA Headquarters.

If your postal or e-mail address has changed, contact:

Maggie Rowe
225 Reinekers Lane, Ste. 500
Alexandria, VA 22314
Phone: 703-683-6100
Fax: 703-683-6122
maggie@atanet.org

THE SPANISH LANGUAGE DIVISION



Administrator

Gerardo Konig

GerKonig @ aol.com

Assistant Administrator

Francesca Samuel

fsamuel_99 @ msn.com

Administrative Coordinator

Mariana Stolee

mariana @ stoleeservices.com

Spanish Division's Web Page

www.ata-spd.org

Webmaster

Rosalie P. Wells

webmaster @ ata-spd.org

Espalista

e-mail Q&A, open to all
Division members

[http://groups.yahoo.com/group/
espalista](http://groups.yahoo.com/group/espalista)

Moderator

Mildred Suazo

espalista-owner @ yahoogroups.com



Me puse a cavilar sobre cómo transcurre el tiempo en la vida de un traductor, y concluí que transcurre en plazos: plazo para recibir proyectos, plazo para traducir, plazo para revisar, plazo para entregar, plazo para facturar, ¿plazo para que el cliente pague? Sin embargo, entre tantas fechas límite, es importante dejar espacio para la vida personal, la capacitación profesional, el estudio constante y el esparcimiento. También hay que saber equilibrar las expectativas del trabajo con las de la familia y los amigos, ya que son estos últimos quienes, con frecuencia, tienen que esperar turno mientras cumplimos con los plazos. Por ese motivo, me pregunto cómo se organizarán los demás colegas, quienes también deben hallar ese equilibrio.

Pienso que la clave para ser productivos y vivir una vida menos complicada es saber administrar bien el tiempo y establecer prioridades. El éxito se logra cuando se actúa según el orden de importancia de dichas prioridades. O sea, en la medida de lo posible, hay que apegarse firmemente al plan propuesto y no desviarse. El traductor o intérprete que aprende a organizarse sabe decir no, a fin de evitar excederse y comprometerse con más de lo que puede cumplir. No cabe duda de que la clave para cumplir con los plazos y las promesas depende, en gran medida, de lo bien o mal que el traductor profesional se organice en el aspecto personal.

Los últimos tres años, *Intercambios* ha sido una de mis prioridades. Durante este período, he visto con gran satisfacción cómo en cada edición nuevos colegas aceptan la invitación para compartir sus experiencias profesionales con el círculo de lectores y enriquecen, aún más, el contenido del boletín. Por eso, como en cada ciclo, me place entregarle un nuevo ejemplar, con las columnas favoritas y una variedad de artículos que tratan diversas áreas del campo de la traducción y de la interpretación.

Entre los artículos que le entregamos se destacan dos trabajos sobre la traducción jurídica: "The Double Life of Provided That and a Legal Translator's Key to Each", de Ricardo Chiesa, abogado, traductor público y docente de la carrera de traducción, así como una jugosa entrevista a Graciela Souto, también abogada, traductora pública y profesora de traducción jurídica de la Universidad Católica de Argentina. Además, hemos publicado una reseña sobresaliente realizada por Leandro Wolfson sobre la obra *Traducción periodística y literaria* de los autores cordobeses, Guillermo Badenes y Josefina Coisson.

También lo invitamos a leer otra reseña de la escritora cubana Teresa Dovalpage, quien comenta amenamente sus impresiones sobre la obra *Hilachas*, tributo que rinden los autores Margarita y Braulio Montalvo al folclore borinqueño del siglo XX. Tampoco querrá perderse el artículo de Yilda Monroy, que narra de manera concisa la vida de El manco de Lepanto y hace reflexionar al lector sobre el legado lingüístico del autor del Quijote de la Mancha.

Pase y disfrute de la lectura de este *Intercambios* de otoño, la cual espero que le sea provechosa.

Queda en su casa.

Charo

Una obra útil sobre *Traducción periodística y literaria*

Leandro Wolfson

Con ese título, dos jóvenes traductores y profesores de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina), Guillermo Badenes y Josefina Coisson, reunieron una interesante selección de artículos. Es una obra de actitud amplia, que desde el “Prólogo” destaca y estimula “la curiosidad intelectual de ver y cuestionar, la apertura mental para intentar comprender la realidad desde tantas perspectivas como sea posible”.

Señalaré, en esta colección de doce artículos, los que más me impactaron. Con el título “La traducción infinita”, los dos compiladores se ocupan de la oralidad como elemento clave en la traducción de obras de teatro. Destacan las dificultades de este género, donde el traductor “debe adecuarse a la puesta concreta” de cada obra y trabajar en permanente intercambio con el director. Vale la pena citar esta declaración de principios: en una profesión “donde nos inculcan desde el primer día que somos invisibles”, la traducción teatral muestra, por el contrario, que “deben existir tantas traducciones como traductores” y que, por ende, “la traducción de teatro es infinita, como infinitos son los dialectos que tenemos para hablar”. El capítulo incluye varios ejemplos tomados de traducciones de Tennessee Williams, Edward Albee, Caryl Churchill, Frank McGuinness y Tony Kushner.

Sin duda apasionante es el análisis que efectúa Guillermo Astigarraga de “la transformación de *Rayuela* en *Hopscotch*”, vale decir, la traducción al inglés, realizada por Gregory Rabassa, de la célebre novela de Julio Cortázar. Comienza por una cita paradigmática tomada de una carta del propio Julio, en la cual, refiriéndose al traductor (“E. K.”) de su novela *Los premios*, decía: “Me temo que E.K. no se atrevió a tomarse las libertades que un buen traductor se debe tomar cuando traduce el espíritu y la letra del original”. Astigarraga aplica este apotegma a las libertades que sí supo tomarse Rabassa, muchas veces con la anuencia del propio Cortázar. Analiza, así, los problemas que presentaba la ver-

sión de palabras del dialecto argentino como “che”, “pibe”, “bondi” (ómnibus), o de frases como “cebar mate”, así como la traducción del famoso Capítulo 68 de *Rayuela* —escrito en el neolecto que Cortázar denominó “glíglico” (una variante de las jitanjáforas de Alfonso Reyes, Ramón Gómez de la Serna y Rafael Alberti)— y de otras particularidades ortográficas de efecto estilístico, como la adición de una “h” en palabras que no la llevan (“hasunto, hunidad, hego, hotro, hencrucijada”).

No menos atractivo y equilibrado es el capítulo “Traducciones de Poe bajo la lupa”, en el cual cuatro investigadoras argentinas examinan los pros y contras de las versiones de “La carta robada”, el cuento de Edgar Allan Poe, producidas por Flavio Epstein, José Francés, Julio Cortázar y Jorge Luis Borges, respectivamente. Las autoras del artículo se centran en la forma en que cada versión contribuyó, o no, a “la caracterización de los personajes y a la construcción de la atmósfera” y ponen de relieve que, si bien todas las versiones fueron fieles “al hilo de la trama” y al contenido en sí del cuento, no todas mantuvieron ciertos aspectos estilísticos fundamentales, como las aliteraciones, onomatopeyas y repeticiones empleadas deliberadamente por Poe.

En la segunda parte de la obra, dedicada a la traducción periodística, encontramos estas importantes definiciones de Guillermo Badenes:

“... el periodismo es la síntesis de todos los estudios parciales que constituyen la formación del futuro traductor. En el periodismo convergen todas las áreas posibles de la traducción, y se pueden observar los más diversos estilos y el más variado léxico.[...] La inmediatez del periodismo demanda que el traductor deba trabajar muchas veces contra reloj, lo que le exige ser un experto en su campo (en todos los campos) y rápido en su tarea. [...] El periodismo retrata la vida misma, miles de realidades posibles e incontables atisbos de verdad”.

Como aplicación de estas ideas generales, es brillan-

te el capítulo de Josefina Coisson titulado “Periodismo de opinión y pragmática”. En él comienza por establecer taxativamente que:

“Este proceso requiere competencia comunicativa por parte del traductor; no solo implica el dominio de los dos idiomas, sino también la habilidad para analizar la función del texto de origen y su valor comunicativo (conocimiento pragmático)”.

Luego de pasar revista a varias ideas de prominentes filósofos del lenguaje y lingüistas (Carry, Wittgenstein, Searle, Halliday, De Beaugrande) así como de teóricos de la traducción (Nida y Taber, López Guix y Wilkinson), la autora se dedica a lo que es central en este artículo: la comparación de dos críticas cinematográficas de un filme en función de los problemas de traducción que podrían presentar.

Esas críticas son, ambas, artículos de opinión y están referidas a la película *Traffic*, de Steven Soderbergh (del año 2000). Una es una nota brillantemente escrita en castellano (aunque uno discrepe con sus conceptos) del crítico de cine Guillermo Ravaschino, publicada en un sitio web de la especialidad; la otra, un texto en inglés de Peter Travers publicado en la revista estadounidense *Rolling Stone*. El hecho de tratarse de dos opiniones contrarias (favorable al filme la segunda, cuestionadora e irónica la primera) realza aún más los beneficios de su comparación.

Destaca Coisson que, para esta tarea, “no es suficiente tomar el texto como una secuencia estructurada de oraciones a nivel lingüístico. Al contrario, es necesario considerarlo como una pieza discursiva en un nivel sociolíngüístico, un dominio mucho más amplio que comprende el acto comunicativo dentro de su contexto situacional”. Muestra luego cómo las primeras y últimas oraciones de estos dos textos proporcionan datos sobre los siguientes elementos, esenciales para el fin establecido: situacionalidad (contexto de producción del texto), intencionalidad del autor (su propósito al escribirlo), grado de formalidad (por medio del cual establece una determinada relación con el receptor) e inter-

textualidad, amén de las referencias intratextuales.

Es muy interesante apreciar los detalles de ambos textos que analiza Coisson como *challenges* para el traductor, de quien sostiene que no solo debe tener competencia lingüística, sino “conocimiento del mundo y experiencia cultural”.

Es lamentable que, tal vez por las leyes que rigen los derechos de autor, no haya podido reproducirse completo el texto de Peter Travers a que alude reiteradamente la autora: solo se incluyen los dos primeros párrafos, de los cinco que menciona en su análisis. Esto impide seguir en forma cabal sus razonamientos. Afortunadamente, el de Guillermo Ravaschino figura completo.

En esta segunda parte del libro figuran, asimismo, un trabajo de Badenes sobre la lectura que debe hacer el tra-

ductor de una crónica periodística (con sus variables de tiempo, espacio y estilo), así como otro importante aporte de Coisson sobre el desafío que implica traducir entrevistas, por el hecho

de que éstas se mueven entre el plano de la oralidad y el del texto escrito.

Debido a su temática, su nivel de lengua y su clara redacción, esta obra va a ser muy útil tanto para los docentes y estudiantes de traducción, como para todas aquellas personas atraídas vocacionalmente por nuestra actividad.

El libro fue publicado por la editorial cordobesa Comunicarte, que se apunta, así, un nuevo galardón en sus contribuciones a la comunicación humana y la cultura.



Leandro Wolfson tradujo más de 220 libros y gran cantidad de artículos para revistas especializadas en ciencias sociales, psicología y psicoanálisis. Lleva a cabo cursos de revisión a distancia para traductores radicados en diversos países. Es autor del libro *El placer de traducir. Experiencias y reflexiones de un traductor profesional* (2005), que incluyó varios artículos sobre traducciones comparadas.

El manco de Lepanto

Yilda Ruiz Monroy

Aunque todos conocemos, ya sea por lectura propia o de oídas, al famoso hidalgo don Quijote de la Mancha y a su escudero Sancho Panza, poco se menciona la vida llena de tribulaciones y altibajos que vivió su autor, quien solamente en sus últimos días conoció el éxito, ya que no la riqueza ni la tranquilidad.

De niño llevó una vida casi de indigencia, de pueblo en pueblo, pues su abuelo paterno había disipado la fortuna familiar y, consiguientemente, el padre de Cervantes y su familia se vieron abocados a una existencia trashumante y de escasez.

Herido triplemente en la batalla de Lepanto contra el imperio turco, una de esas heridas le dejó inmovilizada para siempre la mano izquierda. De ahí en adelante se le llamó El manco de Lepanto. Tiempo después, de regreso a España, fue tomado prisionero junto con su hermano Rodrigo. El cautiverio se prolongó durante cinco años en los que Miguel protagonizó cuatro intentos de fuga, todos fallidos. Finalmente, la familia pudo pagar el rescate por su liberación.

En 1592, nombrado recaudador de la Armada Invencible, la flota naval española, la iglesia lo acusó de ser excesivamente celoso en el cumplimiento de su cargo. Nuevamente fue a dar a la cárcel. En 1594, como recaudador de impuestos, depositó los dineros recaudados en un banco que luego quebró, por lo cual una vez más fue encarcelado.

En 1605 apareció el Quijote, cuya popularidad fue inmediata. Sin embargo, sólo en muy pequeña escala económica vio su autor reflejado el éxito. Al poco tiempo de publicarse la obra cumple, todos los miembros de la familia Cervantes fueron encarcelados, aunque por unas pocas horas, por un asunto de poca monta en el que realmente tenían poco o nada que ver.

En 1614, un tal Avellaneda publicó la segunda parte (apócrifa) de El Quijote. Cervantes, enfermo y achacoso, alcanzó a terminar su segunda parte, con lo cual demostró ser el verdadero autor. El 23 de abril de 1616, murió el escritor que dio forma a la lengua castellana. El creador de la novela moderna.

Hasta aquí la parte biográfica. Para el momento de su partida, su obra ya había sido traducida a más de 20 idiomas. La agudeza y perspicacia de los personajes cervantinos no tienen parangón en la literatura universal. Es asombroso que, en medio de tantas vicisitudes, Cervantes hubiera puesto tal ahínco en leer y escribir. Se sabe que leía cuanto papel se cruzara ante sus ojos y que escribía a un ritmo imparable. Era un gran conocedor de la hermética y de la cabala judía, como coinciden quienes lo han estudiado a fondo. La familia de Cervantes era de judíos conversos que se vieron forzados a abrazar el credo cristiano un siglo antes, debido a la política antisemita que imperaba en España. Esta era una razón más para redactar la obra en lenguaje cifrado.

Pero Cervantes era, además, gran conocedor de las religiones y mitos ancestrales; Alonso Quijano no es un hidalgo loco acompañado de un escudero fiel y lleno de refranes. La obra no es lo que parece ser. Disfrazadas de demencia, las aventuras del ingenioso hidalgo son en realidad enseñanzas de una mente con un conocimiento superior. Como el mismo autor decía de su obra: "Tiene necesidad de comentario para entenderla".

Bien podría decirse que el libro ofrece una lectura aparente, la de las aventuras, destinada al vulgo que busca únicamente el entretenimiento, mientras que por debajo corre el río del verdadero mensaje, accesible tan sólo a quienes tienen ojos para verlo (y seso para entenderlo). El propio Cervantes pone de presente el sentido secreto de su obra: "se trata de llegar a los buenos", mientras que los otros, los "idiotas", intentarán interpretarlo "sin dar una en el clavo".

Alcanzar el grado de conocimiento intelectual y espiritual de Cervantes implica una gran dedicación y un espíritu superior. Bien se comprende, entonces, que se le acusara de excesivo celo en el cumplimiento de sus deberes, celo que lógicamente incomodó a la iglesia católica, que pretendió sobornarlo para su propio beneficio.

Para terminar, los invito a reflexionar sobre la sabiduría oculta tras algunos de los refranes de Sancho Panza:

Donde reina la envidia, no puede vivir la virtud.

El que no sabe gozar de la aventura cuando le viene, no se debe quejar si le pasa.

No con quien naces, sino con quien paces.

Sobre un buen cimiento se puede levantar un buen edificio.

No hay estómago que sea un palmo mayor que otro.

Detrás de la cruz está el diablo.

Aunque las calzo, no las ensucio.

Pon lo tuyo en consejo, y unos dirán que es blanco, y otros que es negro.

Las necesidades del rico por sentencias pasan en el mundo.



Yilda es una intérprete y traductora colombiana que vive en Florida y tiene 20 años de experiencia. Ha dedicado una buena parte de su vida a ayudar a mejorar el nivel de la lengua castellana ya sea como maestra, traductora, intérprete o correctora de estilo. En la actualidad está escribiendo un libro sobre el uso correcto de la lengua española.

What's in a Word?

Adriana Rosado-Bonewitz

El DRAE dice:

operación.

(Del lat. *operatio*, -ōnis).

1. f. Acción y efecto de operar.
2. f. Ejecución de algo.
3. f. Com. Negociación o contrato sobre valores o mercaderías. Operación de bolsa, de descuento.
4. f. Mat. Conjunto de reglas que permiten, partiendo de una o varias cantidades o expresiones, llamadas datos, obtener otras cantidades o expresiones llamadas resultados

Como lo que yo tengo en mente es una intervención quirúrgica, busqué en el mismo diccionario el significado de OPERAR, y esto es lo que dice: Med. Ejecutar sobre el cuerpo animal vivo, con ayuda de instrumentos adecuados, diversos actos curativos, como extirpar, amputar, implantar, corregir, coser, etc., órganos, miembros o tejidos.

No pude evitar pensar en la equivalencia en inglés, y en la preferencia de referirse a esta acción como “surgery”, más que como “operation”. Es fácil preguntarse ¿por qué? Y creo que también es fácil ver la razón. La palabra operación se puede confundir con otros significados, como podemos ver arriba; sin embargo, las palabras “intervención quirúrgica” o “surgery” no dejan lugar a dudas.

También es interesante descubrir en el Diccionario de ideas afines de Fernando Corripio las diferentes clases de intervenciones médicas, por ejemplo: cirugía mayor, menor, plástica, estética, reparadora, conservadora, neurocirugía, oftalmológica, ortopédica, y muchas más. Para nosotros, los traductores, la precisión es muy importante.

Quizá algún lector se pregunte la razón por la que elegí esta palabra. He aquí la explicación y algo más de información: durante el verano me operaron y el procedimiento fue una microneurocirugía. El nombre preciso en inglés es: *Anterior Cervical Discectomy and Fusion*.

En el pasado, en México, a una operación así la habrían llamado “de caballo”, ya que al paciente le tomaba mu-

cho tiempo recuperarse y la intervención era muy peligrosa. En la actualidad, afortunadamente toma poco tiempo y no hay que estar hospitalizado más de un día. Eso no minimiza el pánico que me causó. Una intervención de ese estilo siempre atemoriza.

Agradezco a los colegas que preguntaron por mi ausencia en el verano y me desearon feliz recuperación. Los dejo con esta explicación algo larga pero que espero les sea útil.



Adriana Rosado-Bonewitz, Vice-President of Adriana Rosado & Bonewitz, Inc., has been involved in translation and cross-cultural orientation since a young age. She graduated with honors from the University of Houston with a major in French. In 2003 she was named Woman of Achievement by the YWCA of Lake County, Illinois, in the entrepreneurial category.

Frases favoritas

“The secret to becoming a good and insightful translator is to think, think, and think some more. Then research, analyze, read, and never ever lose your sense of humor.”

Pippi Coggins

Reflexiones sobre el caso de la “octomadre”

Rafael A. Rivera, MD, F.A.C.P.

Cuando la señora Nadya Suleman dio a luz a ocho bebés en enero de 2009, el hecho hizo historia¹. El caso de los octillizos de la señora Suleman fue el segundo en la historia de la obstetricia estadounidense. Este preámbulo nos lleva a examinar varios aspectos de lo que hoy se conoce como la fertilización in vitro (FIV).

En latín, *in vitro* quiere decir, literalmente, “en el vidrio”, refiriéndose a los tubos y platillos de ensayo típicos de todo laboratorio, que antiguamente eran de vidrio y ahora son de un material translúcido e irrompible que parece vidrio. *In vitro* es lo opuesto de *in vivo*, lo que ocurre normalmente en el organismo vivo. En cuanto a la fertilización humana se refiere, la unión del espermatozoide y el óvulo para crear un bebé se producía exclusivamente *in vivo* hasta

1978, cuando la señora Louise Brown se sometió a la primera fertilización in vitro exitosa en Inglaterra². Y, claro, antes de la fertilización in vitro existía la inseminación artificial, en la cual se coloca el semen del donante dentro del útero de la receptora y de ahí en adelante la concepción ocurre naturalmente.

La fertilización in vitro típica consiste en recoger espermatozoides y óvulos de la pareja, efectuar la unión de los gametos en el laboratorio, es decir, *in vitro*, y luego implantar el óvulo fertilizado en el útero de la mujer. Bajo visualización directa durante una laparoscopía, hoy en día también es posible implementar técnicas avanzadas como inyectar espermatozoides en óvulos localizados en el ovario o en las trompas de Falopio. Esta última posibilidad es la forma normal en que ocurre la fertilización *in vivo*. Luego de que la fertilización natural ocurre en la trompa, el óvulo fertilizado se mueve progresivamente hasta depositarse e implantarse en el útero. Cuando el óvulo fertilizado queda firmemente implantado se puede considerar que es un embrión viable.

Las causas femeninas de infertilidad son variadas y la mayoría se relacionan con malformaciones anatómicas en el útero o las trompas de Falopio, la incapacidad de los espermatozoides para penetrar el moco cervical, la presencia de endometriosis, anticuerpos que atacan a los espermatozoides o a los óvulos, problemas endocrinos desconocidos y otras posibilidades infrecuentes. Debo destacar que en la actualidad las enfermedades de transmisión sexual³, antes llamadas enfermedades venéreas, causan un 25 por ciento de los casos de infertilidad femenina. Por el lado masculino, hay una variedad de posibilidades que se mencionan en la referencia⁴,

entre ellas, todo lo que afecta a la producción de espermatozoides en el testículo, desde anomalías cromosómicas, por ejemplo el síndrome de Klinefelter, hasta antecedentes clínicos de parotiditis viral (“paperas”) a una edad temprana, que puede afectar los testículos en forma silente y más adelante ser causa de una producción limitada de semen.

Incluyo por separado una nota importante de actualidad: de acuerdo con la *American Society for Reproductive Medicine*, la obesidad es la causa de un 12 por ciento de los casos de infertilidad⁵. Añádase, pues, la infertilidad a la lista creciente de condiciones médicas provocadas o intensificadas por el exceso de grasa corporal.

La otra parte digna de atención sobre este caso es la proclividad del inglés estadounidense a crear palabras nuevas. El vocablo *octomom*, que no existía hasta ahora, ya cuenta con el equivalente “octomadre”, que aparece en 565 páginas en Google en español, se oye por la radio y la televisión y se lee en los diarios de habla hispana. No dudo que durante la diseminación internacional de noticias se hayan esparcido y producido palabras equivalentes en otras lenguas europeas.

Tanto en español como en inglés tenemos palabras es-

tablecidas que indican el número de bebés en el útero grávido, a saber: gemelos o mellizos, triples o trillizos, cuádruples o cuatrillizos, quíntuples o quintillizos, séxtuples o sextillizos, séptuples o septillizos y, por último los óctuples u octillizos, que no tiene análogo en el DRAE (21 ed). Por el lado de la madre en gestación no existen palabras para designar el nivel de gravidez o paridad, como se ha hecho en inglés con la designación octomom. No recuerdo, en el caso de las quintillizas canadienses Dionne, las primeras quíntuples⁶ que sobrevivieron su infancia, circa 1934, que se usasen palabras como quintimadre o “quintumon” para la madre. Lo que sí recuerdo es la comercialización extraordinaria que acompañó el cuidado y crecimiento de las quíntuples Dionne: muñecas recortables, libros de dibujo, casitas de muñecas, vestidos, etc.

- El DRAE no recoge la palabra “quíntuple”, solo quíntuplo o quíntupla. El Diccionario de uso de María Moliner lleva las tres posibilidades como equivalentes sin mencionar relación obstétrica. El Diccionario del español actual de Manuel Seco recoge las tres posibilidades y aplica como ejemplo el nacimiento de quíntuples.
- Noto también un número creciente de veces donde se escribe formalmente, en español o inglés, la palabra fertilización con ese (s) en vez de zeta (z) i.e., fertilización/fertilisation. Es zeta en ambos casos.

Referencias:

1. “Nadya Suleman” en Wikipedia, the free encyclopedia: <http://en.wikipedia.org/wiki/Nadya_Suleman>.
2. “Louise Brown” en Wikipedia, the free encyclopedia: <http://en.wikipedia.org/wiki/Louise_Brown>
3. “In vitro fertilisation” en Wikipedia, the free encyclopedia: <http://en.wikipedia.org/wiki/In_vitro_fertilisation>
4. “Causes of Female infertility”, en Wrong Diagnosis- WrongDiagnosis.com, 2009. <http://www.wrongdiagnosis.com/f/female_infertility/causes.htm>.
5. Shaban, Dr. Stephen F.: Male Infertility Overview: Assessment, Diagnosis, and Treatment, (Georgia Reproductive Specialists), [en línea], 2007. <<http://www.ivf.com/shaban.html>>.
6. Lozano Crespo, Marga: “Dionne Quintuplets”, en Muñecas Recortables [en línea], 12/04/2009. Boletín electrónico en <wordpress.com>. Mensaje archivado en <<http://mariquitinas.wordpress.com/2009/04/12/dionne-quintuplets/>>.



Rafael Rivera, médico, traductor e intérprete médico, dicta cursos de interpretación médica en la FIU de Miami. Tiene certificación nacional en Medicina Interna, Gastroenterología y Psiquiatría así como certificaciones en Administración Médica y Manejo de Riesgo. Rafael ha sido Administrador de la División Médica de la ATA y es Editor de su revista Caduceus.

Curiosidades

Deya Jordá

Azo- “un sufijo con que se forman nombres de acción violenta o de golpe” María Moliner. Cuando uno se da un golpe en la cabeza, ya sea intencional o no, se dio un golpazo / totazo / guarapazo / batacazo / porraco / guatapanazo / mameyazo / estacazo / garrotazo / trompazo / zarpazo / chompetazo. Claro, muchos de estos se forman con el objeto del golpe, entonces un pencazo con la penca del verdugo, un vardascazo con una vardasca, un escobazo con la escoba y así sucesivamente. O también golpe dado o recibido con éste, como es el caso del cabezazo, el panzazo, el rodillazo.

Del quechua, <<k’iña>>, corte, un quiñazo es un golpe que se da con la púa del trompo.

Ah, y no podrían faltar las diferencias regionales. En muchos lugares un batacazo es un golpe fuerte al caerse, mientras que en otros lugares, el batacazo es una acción sorpresiva o un triunfo

inesperado. Un farolazo es un golpe con un farol y nada divertido, pero cuando se trata de un trago de licor como se denomina en otros lugares, es divertido a menos que se le pase la mano de farolazos, pero esa es otra historia.

Anden con cuidado que como ven hay muchos...azos.



Deya Jordá Nolan es graduada en lingüística y trabaja como traductora y revisora por cuenta propia en Seattle, Washington. Su dirección electrónica es deya@jordatranslations.com

Carta abierta

Gerardo Konig

Queridos colegas:

Este año, durante la conferencia anual de la ATA hubo unas 150 sesiones educativas. Nicholas Hartmann fue quien decidió qué ponencias se presentarían en la conferencia.

Del sitio Web de la ATA he sacado estos datos, los cuales he transformado en información útil al publicarlos en forma de tabla. Un idioma que no puse en la lista es el árabe, pues no tiene división (tuvieron dos ponencias).

Si observamos esta tabla es fácil ver que, por ejemplo, los alemanes tuvieron nueve ponencias, a pesar de contar con un tercio de los miembros que tenemos nosotros. Vemos también que los coreanos se sacaron la lotería, porque con un pequeño grupo de sólo 323 miembros les aprobaron ocho ponencias, un seminario ¡y hasta un ponente distinguido! Vemos asimismo que a los alemanes les aprobaron dos ponentes distinguidos, la misma cantidad que a nosotros que tenemos tres veces más miembros que ellos.

¡A los franceses que tienen sólo 2,008 miembros les aprobaron más sesiones que a nosotros durante la conferencia!

Usando las matemáticas que me enseñaron en la primaria, puedo decir, sin temor a equivocarme, que si nos hubieran dado la misma relación Ponencia/Miembros que les dieron (por usar un ejemplo) a los alemanes que tienen 1,452 miembros/9 ponencias, nosotros con 4,672 miembros deberíamos haber tenido 28 ponencias. Es como si se hubiera ignorado que casi el 43% de TODOS los miembros de la ATA trabajamos con el idioma español...

Recuerden que esas 13 ponencias que tuvimos incluyeron la reunión anual de la División y la ponencia de Rudy y Julia, dedicada exclusivamente a quienes pensaban tomar el examen de certificación. Personalmente, creo que nueve seminarios previos a la conferencia, por los que había que pagar adicionalmente para asistir, eran demasiados si se los comparaba con sólo 12 ponencias (no cuenta la reunión anual de la División) presentadas durante la conferencia. Además, asistir a los seminarios previos a la conferencia implica incurrir en el costo de un día más de estadía. No me parece justo que si

queremos más opciones tengamos que desembolsar todo ese dinero para estar un día antes y pagar por los seminarios. No pido que se base la cantidad de ponencias asignadas exactamente en el porcentaje de miembros que tiene la división, lo que pido es que se haga de una manera un poco más justa y equitativa.

También creo que tendría que haber más sesiones en el idioma español durante la conferencia, incluidas en el precio de ésta. Después de todo, de cada cinco traductores que se crucen en los pasillos de la conferencia, más de dos trabajan en nuestra combinación de idiomas. También creo que debido a nuestra enorme membresía, deberíamos tener más de dos ponentes distinguidos; cuatro sería más razonable.

Si piensan que estoy en lo cierto, y si están de acuerdo conmigo en que tendría que haber más sesiones en español durante la conferencia y que deberíamos poder invitar a más ponentes distinguidos, no se queden calladitos. Escríbanle ya mismo a Nicholas Hartmann (nh@nhartmann.com) y envíenle copia de la carta a la President-elect, Dorothee Racette (dracette@hughes.net). Es fundamental mandarle copia a Dorothee Racette pues ella tomará la decisión en cuanto a las ponencias el año que viene. Pueden también enviar copia a todo el Directorio de la ATA. Ellos oirán mi voz, pero una sola persona apenas se escucha y es fácil olvidarse de ella. Hagan oír sus voces, hagamos oír nuestras voces colectivas. Pidamos un cambio si queremos que haya más sesiones de español en la conferencia anual de Colorado el año que viene... ¡A escribir colegas! ¡Sí, ya mismo, claro!

Idioma	Ponencias	Ponencias relacionadas con el idioma	Seminarios previos a la conferencia	Cantidad de miembros en la División del idioma	Ponentes distinguidos
Español	9	4	9	4,672	2
Francés	8	6	1	2,008	1
Alemán	7	2	3	1,452	2
Id. eslavos	5	1	1	1,085	1
Portugués	5		2	1,085	2
Japonés	8	1		910	2
Italiano	4			907	1
Chino	4	4		698	
Id. nórdicos	6			425	1
Coreano	7	1		323	1

The Double Life of *Provided That* and a Legal Translator's Key to Each

Ricardo Chiesa

Constructions with the innocent-looking phrase *provided that* are particularly common in legal English texts. They are as frequent as they can be tricky, and we will briefly discuss here why legal translators should be wary of them. Whether they occur in a contract, a statute, a set of bylaws, or an insurance policy, clauses headed by *provided that* may largely depart from their customary meaning in general English.

The conditional side of the coin

Grammar books usually describe *provided that* as a subordinating conjunction or a complex subordinator (i.e., one consisting of more than one word) used to introduce adverbial clauses of condition. With this function, *provided that* can be regarded as synonymous with *providing that* (though this one is more informal and commoner in spoken language) and also reduced to the simple form *provided*.

In the sentence “You may enter the premises provided (that) you show some ID,” it is plain that entry into the premises is *conditional upon* the production of some ID, such that the conjunction ‘if’ can easily be used instead; the whole sentence can be rephrased, though with shifting focus, as “unless you show..., you may not...”. In addition, most conditional clauses are reversible, meaning that they may be placed either in front position or in end position (again, with a change in focus, of course). Grammar books wisely add that *provided (that)* is typically used when the condition is imposed by the speaker/writer rather by external circumstances or third parties, and that other conditional conjunctions (as long as, so long as, on condition that, in the event that) are similarly subject to pragmatic and stylistic constraints, so they are not freely interchangeable in all contexts.

Before we discuss the different meanings of *provided (that)*, some observations are in order regarding the temporal sequence of events in conditional scenarios. From a sequential viewpoint, the existence of a factual condition entails that something must exist, be done or happen *before* something else exists, is done or happens. In the example

sentence above, the listener/reader will produce some ID (i.e., the fulfillment of the condition is step 1) before being allowed into the premises (step 2). The condition thus operates as a pre-requirement for something else to happen or not to happen. We will see later on why it is important to keep this sequence of events in mind.

In the world of law, the foregoing holds true in connection with *both* conditions precedent (or ‘prior’ conditions) *and* conditions subsequent. Whether the condition precedes (‘precedent’) or follows (‘subsequent’) the duty to perform under a contract, it must always occur *before* the event or state of affairs that is contingent upon it. The same applies to the Civil Law devices known in Spanish-speaking countries as *condición suspensiva* and *condición resolutoria*, which, though not exactly the same in scope, have traditionally been considered fairly good cultural equivalents of *condition precedent* and *condition subsequent*, respectively, and are transparent counterparts of the forms used, e.g., in Louisiana, namely, *suspensive condition* and *resolutory condition*. In the first case, the vesting of a right or the birth of an obligation depends upon the occurrence of a future event, whereas in the second, a right is forfeited or lost or an obligation is terminated or discharged if the future event occurs. Again, the event envisaged as future and uncertain and signified in the conditional clause must occur *first*. In other words, the time sequence *is not altered by the effect or impact* (e.g., causing a right to be vested or lost) of the event acting as a condition.

The time factor

The proper identification of a condition in terms of factual sequence is crucial for the distinction between the two meanings of *provided (that)* we will discuss below.

Consider this sentence from a loan agreement: “All payments of interest shall be made on the last day of each month, *provided that* such day is a Banking Day in London as defined above.” Here, *provided that* clearly functions as a conditional conjunction, introducing a condition precedent to the obligation to make payment on a particular day. Natu-

rally, provision is made later on in the contract for an alternative day on which to make payment should the condition fail to obtain. The agreement provides elsewhere that “Lenders may waive their right to collect interest on the last payment of principal under tranche C *provided that* Borrower has made timely payment of all other amounts owed as principal and interest hereunder.” Again, *provided that* introduces a condition, the prior occurrence of which is patent from the perfective aspect of the verbal form (*has made*).

It is interesting to note that the tense used in the conditional clause in English is always a form of the present (simple, progressive, perfect), with modal verbs like ‘may’ being also possible, as well as the past tense form. In contrast, the future tense would obviously be considered incorrect. Let us add that the Plain English Movement has been quite (though not entirely) successful in sweeping away forms like “provided that such day *shall be* a Banking Day” or “provided that Borrower *shall have made* timely payment...,” in which the use of ‘shall’ is a distinctive marker of legalese and thoroughly unjustified from a grammatical point of view.

In the examples above, provided that could be translated into Spanish as ‘siempre que’, ‘en tanto (y en cuanto)’, ‘con la condición de que’, or simply ‘si’. It should also be remembered that the translation into Spanish of conditional clauses of this type introduced by conjunctions other than ‘si’ requires the use of the present tense in the subjunctive mood (“siempre que ese día sea un Día Habil Bancario...”; “en tanto y en cuanto el Prestatario haya abonado puntualmente...”).

Legal translator, beware

Clear as the meaning of *provided (that)* may be in the sentences above, we should bear in mind that this conjunction can have chameleonic properties in legal English. Let us see this case:

“The amount of the performance bonus payable to each manager shall be determined by the Board of Directors, *provided that* such bonus may not exceed 18% of the manager’s total annual compensation.”

Here, the first clause lays down a general *rule* or *principle*, while *provided that* introduces a clause signifying a *limitation on the scope or extent* of such rule. It follows that there is no condition expressed in the second clause, as the fact that the bonus may not exceed a certain percentage *is in no way a condition for the existence of the Board’s right (or duty)* to establish such bonus. Proof of this is that *provided that* cannot be replaced by ‘if’ and that the second clause cannot be placed in front position without the entire sentence becoming nonsensical.

As for the sequence of events, there is nothing that must occur or exist *before* the event described in the first clause (i.e., determining the bonus amount). The 18% limit is something the Board must bear in mind upon determining such amount, but its right (or duty) to establish it *pre-exists* (or, at best, is concurrent with) the limitation to which this act is subject, not the other way around. Therefore, the step-1-2 sequence mentioned above for conditional sentences does not hold here. Moreover, the future tense could perfectly be used in the second clause (‘*will not exceed*’), and so may the modal verb ‘shall’, as the customary vehicle to express an

obligation or a prohibition in legal English (‘*shall not exceed*’).

The use of *provided that* in the sense described above belongs in the family of adversative, rather than conditional,

conjunctions. To put it simply, *provided that* could readily be replaced by ‘but’ in the sentence above, with no loss of meaning. It may also be regarded as a concessive device, such that the second clause can be substituted with a new sentence beginning with ‘however’ or with any of the boilerplate phrases that lawyers are so enthusiastic about (like ‘without prejudice to the foregoing’, for example).

Clauses containing *provided that* as an adversative or concessive connector are commonly known as *provisos*. Legal dictionaries offer various descriptions and definitions for the term *proviso*, and use terms like ‘*limitation*’, ‘*restriction*’, ‘*restraint*’, ‘*exception*’, ‘*reservation*’, ‘*qualification*’, ‘*modification*’, ‘*stipulation*’ or the verbal forms corresponding to these nouns to explain its meaning. Many dictionaries also include the term ‘*condition*’, clearly because the reference to *provided that* with the meaning first discussed in this

article is inevitable, but they all fail to establish criteria to distinguish when provided that introduces a true condition and when a restriction or exception.

When used with this latter meaning, *provided that* comes in different formats, and sometimes even defies punctuation rules. Here are possible occurrences for the same text (please note that there is no intention to pass judgment on correctness, but rather to adopt a merely descriptive approach, based on long-time observation of these clauses in various kinds of legal texts):

- Distributor may introduce amendments to the Distribution Plan at any time; *provided*, any such amendments shall be expressly approved by the Supplier in writing.
- Distributor may introduce amendments to the Distribution Plan at any time, *provided that* any such amendments shall be expressly approved by the Supplier in writing.
- Distributor may introduce amendments to the Distribution Plan at any time, *provided, however, that* any such amendments shall be expressly approved by the Supplier in writing.
- Distributor may introduce amendments to the Distribution Plan at any time, *provided always that* any such amendments shall be expressly approved by the Supplier in writing.
- Distributor may introduce amendments to the Distribution Plan at any time. *Provided, that* any such amendments shall be expressly approved by the Supplier in writing.

When the restriction or exception is perceived as particularly significant, it is common to use any of the forms above in block capitals (e.g., *PROVIDED ALWAYS THAT...*), even after a sentence or paragraph break, or the underlined, italicized, and/or boldfaced forms of the connector (*provided*, *provided*, *provided*). These graphic conventions are useful to identify this specific restrictive meaning and to distinguish it from a condition. The clauses containing ‘however’ and ‘always’ are much more transparent as to their adversative or concessive import, and help us realize that these clauses may be read as an ellipsis of a sentence beginning “It is hereby provided, however, that...”.

The dangers of misinterpretation

Misinterpreting a restriction as a condition can lead to serious translation errors in legal texts. If the sentence above were translated to Spanish as “*El Distribuidor po-*

*drá introducir modificaciones en el Plan de Distribución en cualquier momento, *siempre que esas modificaciones cuenten con la expresa aprobación por escrito del Proveedor,*” we would render the distributor unable to make any amendments, as he would have to wait for approval to take place...of amendments he has not had the chance to make! In other words, we would be entering a vicious circle. It may be read between the lines that the supplier’s approval may be required for the amendments to become effective, *but not for the distributor to enforce its right to introduce them.*

The Spanish mistranslation of the following sentence drives us into a similar dead-end:

- Source: “*Confidential information shall only be disclosed to comply with applicable law; provided that each party shall, to the extent permissible under such law, use its best efforts to prevent third parties from gaining access thereto.*”
- Target: “*La información confidencial deberá revelarse para dar cumplimiento a lo exigido por la legislación aplicable, *siempre que cada una de las partes procure,*

Misinterpreting a restriction as a condition can lead to serious translation errors in legal texts.

por todos los medios a su alcance y en la medida de lo permitido por dicha legislación, impedir que terceros accedan a dicha información.”

The translation of this proviso as a condition entails a contradiction, as the absolute duty to disclose in order to comply with the law is made *contingent* on the parties’ prior or simultaneous efforts to do the opposite, i.e., to prevent disclosure. Rather, the proviso should be interpreted as a ‘limitation’ intended to mitigate the harshness of the rule in the first clause, as can be seen from the apposite use of the phrase “to the extent permissible under such law”; this phrase suggests that some *exception* to the duty of disclosure may be found. Therefore, a correct translation could be “*no obstante ello, cada una de las partes se obliga a procurar / procurará...*”.

Whenever we encounter this use of *provided (that)*, we may render it in Spanish by using connectors like ‘pero’,

‘con la salvedad de que’, ‘sin embargo’, ‘no obstante’, ‘sin perjuicio de lo antedicho’, etc. (in each case, in accordance with the length of the preceding clause and with any appropriate punctuation adjustments). The phrase ‘en el bien entendido de que’ is particularly widespread with this meaning

provided that) and the general meaning of the provision in English make clear that the possibility of excluding fines, penalties, etc. is an *exception* to the rule of “no exclusions or limitations” set forth in the long preceding clause. It is not, as the Spanish version suggests (“*siempre que ... pueda*”), a

English	Spanish
27. The insurance and the credit institutions' insurance framework shall meet the following conditions: (...) (c) the insurance policy has no exclusions or limitations triggered by supervisory actions or, in the case of a failed credit institution, that preclude the credit institution receiver or liquidator, from recovering for damages suffered or expenses incurred by the credit institution, except in respect of events occurring after the initiation of receivership or liquidation proceedings in respect of the credit institution; <i>provided that</i> the insurance policy may exclude any fine, penalty, or punitive damages resulting from actions by the competent authorities. (Emphasis added.)	27. La aseguradora y el marco asegurador de las entidades de crédito deberán cumplir las siguientes condiciones: (...) (c) La póliza de seguro no contendrá exclusiones ni limitaciones que dependan de medidas de supervisión o que, en el caso de una entidad de crédito en quiebra, impidan a la entidad de crédito, al administrador o al liquidador recuperar daños y perjuicios sufridos o gastos incurridos por la entidad de crédito, excepto en el caso de eventos que ocurran una vez iniciada la recuperación concursal o liquidación de la entidad de crédito, <i>siempre que</i> la póliza de seguro pueda excluir cualquier multa, sanción o daños punitivos derivados de la acción de las autoridades competentes. (Emphasis added.)

in Spain. As for the tense of the main verb in the clause containing the proviso, it may be present or future, but always in the indicative mood (unlike conditional clauses of the type discussed above and introduced by a conjunction other than ‘*si*’, which require the subjunctive).

Conversely, when going from Spanish to English, constructions with *provided that* and its garden varieties may come in handy to translate certain Spanish constructions with ‘*sin que*’, as in the example below:

- Source: “*Los accionistas reunidos en una junta extraordinaria podrán decidir asuntos de especial urgencia, sin que los titulares de acciones preferentes puedan votar sobre la disolución o fusión de la Sociedad.*”
- Target: “*The shareholders coming together at a special meeting may decide (on) particularly urgent matters, provided, however, that preferred stockholders may not vote / shall not vote / shall not be entitled to vote on the dissolution or merger of the Company.*”

Finally, and by way of illustration, let us say that the error of interpreting limitations or exceptions as conditions has already slipped into some of the multilingual materials produced in the European Union. The following paragraphs have been taken from the English and Spanish versions of *Directive 2006/48/EC, of the European Parliament and of the Council, relating to the taking up and pursuit of the business of credit institutions* (Annex 10, Article 27(c)):¹

Both the punctuation used (a semi-colon before

condition to which the rule is subject for validity. Accordingly, a correct Spanish translation of the proviso could be “(...); *sin perjuicio de ello*, la póliza de seguro *podrá excluir...*”.

The example cited above is in no way an indictment; rather, it is meant to raise the issue that we legal translators sometimes need to translate excerpts from EC and other international materials that already exist as *official versions* in many languages. And the question remains: shall we go with the official version, even if flawed, or provide a new one we consider more accurate or appropriate? But then, Kipling *dixit*, that is another story.

¹The English and Spanish versions may be viewed at http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/en/0j/2006/1_177/1_17720060630en00010200.pdf and <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:177:0001:0200:ES:PDF>, respectively.



Ricardo Chiesa is a certified English↔Spanish translator and attorney-at-law. Since 1986, he has worked as a freelance translator specializing in law, business and corporate management. For the past twenty years, he has lectured widely on legal and general translation in Argentina, Peru, Finland, the United Kingdom and the U.S.

Olga Lucía Mutis de Serna

Acabáramos. Mi tierra santandereana produce uno de los tabacos más exquisitos, según dicen los expertos. También sé que se fuma la marihuana, el hachís y no sé qué otras cosas, ¿pero lavabos? Madre mía. Nunca se me habría pasado por la mente utilizar tal materia prima para eso. Ciento que los fumadores están muy acorralados, y con tanta publicidad negativa que le hacen al tabaco, es posible que los más recalcitrantes estén buscando otras formas de no dejar el vicio. Pero ¿no habrá alguien que les diga que no tiene nada de placentero fumarse un inodoro?

Bueno, bromas aparte, me fui por las ramas porque mi propósito no era hablar del tabaco, del mal hábito de fumar, de los peligros del humo del cigarrillo para la salud, ni mucho menos de ese “incluyendo” que se ve casi tan feo como un inodoro enrollado en papel de cigarrillo, colgando de las comisuras de los labios de un futuro paciente de enfisema o cáncer pulmonar. No, todos tenemos derecho a obtener nuestro pasaporte al otro mundo como bien nos venga. Cuando escribí el título de esta columna pensaba más en lo mucho que nos hieren la vista ese tipo de letreros a nosotros, los traductores. No sé a ustedes, pero a mí me provocan hilaridad y un oso ajeno inenarrable. Ah, ¿no sabe qué es oso ajeno? Bien, desvíémonos una vez más para explicar que esa es una expresión colombiana que se refiere al hecho de que alguien cometa un acto bochornoso por el cual nos sintamos colectivamente responsables los demás. O sea, si yo viera a alguien fumándose un lavabo (y advierto que aquí no le decimos así, con lo cual ya les doy una pista de que el letrero de marras no lo vi en ningún establecimiento colombiano, sino en alguno de mis viajes. Por fortuna, ya ni me acuerdo dónde), me daría vergüenza u oso ajeno, que, para los efectos, viene a ser lo mismo.

Retomemos. La publicidad es una maravilla cuando está bien. Por ejemplo, ayer fui al banco y vi un letrero sobre la impresora: “Dele la vuelta a su papel con el medio ambiente”. Me pareció brillante, porque aparte de comunicarle al empleado que debe imprimir por ambas caras para ahorrar

papel, lo está conminando a ser partícipe del cuidado de la naturaleza. Ayer, también, alguien preguntaba qué nos parecía “Zona designada para perros sin correa” como traducción de “designated off-leash dog area”. Con lo que volvemos a algo inevitable cuando queremos traducir esos letreros tan sucintos en inglés, pero que se vuelven interminables en español: cómo transmitir la idea completa con el menor número de palabras. Confieso que me quedé enredada en lo de “correa” porque, como dueña de perros, sé que no se le dice correa, sino trailla y me pareció muy gracioso, ya que, para mí, tener correa significa tener buen humor, aguantar bromas. ¿Zona para perros malhumorados? Ya quisiera ver ese tipo de zonas, donde metería no solo a los perros, sino a sus irresponsables dueños que los dejan sueltos sin preocuparse por lo que puedan causar. Pensando pensamientos, mientras tanto alguien se me adelantó con la solución: “zona para perros sueltos”. Bingo. Corto y al grano, justo lo que necesita un buen letrero.

Como traductores, somos en buena medida responsables del empobrecimiento o riqueza del idioma. Ciento, no es para pavonearnos por lo que hacemos ni para escondernos si alguna vez metimos la pata en una traducción, sino para dedicarle unos minutos cada día a recapacitar sobre lo que podemos hacer para que nuestras traducciones nunca lleven a alguien a intentar algo tan peligroso como fumarse un lavabo, aunque pensándolo bien, las fábricas de lavabos se quedarían extrañadísimas si de un momento a otro las ventas se dispararan, mientras las tabacaleras van a la quiebra. Cualquier cosa es posible.



Olga Lucía Mutis es colombiana, bacterióloga y traductora de cualquier tema que no sea legal ni financiero; en la actualidad cursa una maestría en medicina naturista. Vive en Bogotá, pero pasa los fines de semanas en la finca, con sus perros, caballos y vacas.

olmuser@gmail.com



OPEN CALL FOR PAPERS
American Translators Association
6th Spanish Language
Division Mid-Year Conference
Manchester Grand Hyatt Hotel, San Diego, CA

March 4 – 6, 2010

Hotel and conference check-in for presenters: Thursday, March 4, 2010

We invite you to propose a presentation for 6th Spanish Language Division Conference. The deadline for submitting proposals is **Monday, December 14th, 2009**. Thank you for helping make our conferences the best.
Reminder: Conference presenters MUST register for the conference.

Name: _____ ATA Membership # _____
Not required. Presenter does not
have to be an ATA member

Address: _____

Phone: _____ Fax: _____ Email: _____

Title of Presentation: _____

Language in which presentation will be made: _____ Spanish _____ English

Have you given this presentation at an ATA Conference? [] Yes [] No

Have you given a presentation at any of the previous SPD Conferences? [] Yes [] No

Length and type of presentation: [] 90 minutes, individual lecture [] 180 minutes, workshop

This presentation is designed for translators/interpreters with the following experience level:

[] Beginner [] Intermediate [] Advanced [] All

Submission Procedure

Please follow carefully to assist the conference organizer and staff to serve you well:

1. Fill out this form completely.
2. Prepare an abstract (up to 250 words) to be used in the conference program in electronic format (preferably in Word).
3. Prepare a bio (up to 200 words) in electronic format (preferably in Word).
4. Submit an electronic version of the abstract and bio(s) (preferably Word) by email to congresospd2010@gmail.com no later than Monday, December 14, 2009.
5. We will let you know if your proposal was accepted by: December 21 2009.

If you have any questions, email Gerardo Konig at gkonig2@aol.com or Fran Samuel alacartetrans@msn.com

De “acuerdo” no me acuerdo

Emilio Bernal Labrada

IYa sabía yo que esa manía de usar el atributivo “de acuerdo con”, copiado del inglés “according to”, iba a tener sus bemoles! Al “acuerdo” no hacen más que darle cuerda, y todo concuerda... ¡pero mal!

Ya ni me acuerdo, si es que cuerdo soy, de la época en que se usaba el simple “según” para atribuir una cita, expresión o concepto. Porque ahora todo es “de acuerdo con” y, cuando no, “de acuerdo a” que, a más de ser confuso, incurre en error de concordancia prepositiva.

Estoy casi seguro de que ya pronto cambiarán también la milenaria tradición conforme a la cual los libros de la Sagrada Biblia se llaman “El Evangelio según San Marcos”, “según San Juan”, etc., y pasarán a ser “de acuerdo con”. Porque, claro, así estarán “de acuerdo con” los correspondientes títulos en inglés.

Pero vamos al hecho que nos interesa y que demuestra el peligro del “acuerdo”. En efecto, nos han dado una importante noticia internacional que reza así: “Los terroristas, de acuerdo con la India, reciben apoyo de Pakistán”. Así que los terroristas actúan de acuerdo con la India y reciben apoyo de Pakistán, ¿eh? ¿Pues no sería eso motivo de otra guerra, esta vez contra la India y Pakistán, que al parecer son cómplices del movimiento terrorista en esa región del mundo? Lógico, porque hay acuerdo con la India y ayuda de Pakistán.

Así hay que interpretarlo, porque si hubieran querido decir que se trata de una opinión o afirmación de la India acerca de esa amenaza, hubieran dicho “SEGÚN la India”.

Entre paréntesis, no sería la primera vez que se desencadena una guerra o se produce una inhumana hecatombe por el uso equívoco del lenguaje. Aunque no se crea, semiculto entre los anales de la Segunda Guerra Mundial está el dato de que las bombas atómicas empleadas contra el Japón, con todos sus estragos, se lanzaron debido a un error de traducción.

Se dio el caso de que el primer ministro Suzuki respondió al mensaje de Potsdam, en el que los aliados fijaban los términos de su rendición, usando la ambigua voz “mokusatsu”, que tiene dos significados: 1) “se está considerando

(el planteamiento) antes de tomar una decisión” y 2) “se le hace caso omiso, no se toma en cuenta”. De más está decir que los aliados interpretaron la enigmática palabreja con el segundo sentido, por lo que vieron con desaliento la sanguinaria prolongación de la guerra. Aquende el Pacífico, Truman no se mostró dispuesto a andar con dimes y diretes y optó por lanzar el terrible ataque atómico para convencerlos de que sí debían hacerle caso y rendirse de una vez.

Volviendo al tema que nos ocupa, señalemos que del mismo tenor, aunque afortunadamente sin tan trágicas consecuencias, es un lamentable y muy recurrente tipo de noticia: “Juan, de acuerdo con Pedro, asaltó el banco”. Entonces, Juan asaltó el banco tras haberse puesto de acuerdo con Pedro, ¿no? De lo que resulta, lógicamente, que Pedro es cómplice del delito. ¿O es que...? Pero bueno, ustedes ya se dan cuenta. El destino de Pedro cambia, pues, según la interpretación que se le dé a la frase. Fíjense que no hemos dicho “dependiendo de” (copia de “depending on”), que viene a ser otra anglomanía de moda.

En vista de lo cual, cabe advertir que el empleo preciso del idioma puede ser, y con frecuencia es, cosa de vida o muerte. Menudo problema nos crean los anglicismos –en este caso es, más que simple término univerbal, toda una ambigua frase– cuando el idioma se retuerce, se alarga y se vuelve indescifrable por la pereza de no pensar en español, si no por el afán de imitar un mal modelo.

Francamente, que me perdone San Jerónimo, trasladante de la Biblia y patrono de los traductores, pero no me den más cuerda, que no me ACUERDO, ni RECUERDO, ni CUERDO soy, si no le doy al santo su SEGÚN-do.



Emilio Bernal Labrada, de la Academia Norteamericana, es autor de “La prensa liEbre o Los crímenes del idioma”. Pedidos a Librería Universal o a emiliolabrada@msn.com

Hilachas: el Puerto Rico de la memoria

Teresa Dovalpage

Hace varios días recibí un volumen que había esperado como se espera el pan caliente y recién sacado del horno. Se trata de *Hilachas, personajes inadvertidos y sucesos olvidados de un pueblo chiquito: Aguadilla, Puerto Rico* (Malvavisco Productions, 2009), de Braulio y Margarita Montalvo. Braulio Montalvo es psicólogo, autor de *El Divorcio Difícil* y coautor de *Families of the Slums*. Margarita, su esposa, es también escritora, autora del libro bilingüe para niños *Zoológico de poemas*, traductora, pintora y mucho, mucho más...

Hilachas me trasladó a un país lleno de olores, sabores y sonidos muy diferentes a los que conocí en mis dos visitas a la isla. El Puerto Rico que recuerdo lleva como *background* al siglo XXI, tiene tapones cerca de la Plaza de las Américas y turistas que toman fotos junto del Morro. Isla del corre-corre, del come-y-vete y de chicos que hacen jogging con sus iPods...

Pero *Hilachas* es una máquina del tiempo que, en estilo sencillo y sin pretensiones, transporta al curioso lector a los tiempos pre-Google. Digo sin pretensiones, y lo enfatizo bien, pues hay cada memoria por ahí en que los protagonistas aprovechan para echarse encima más flores que la primavera... Pero Braulio Montalvo se refiere, alegremente y sin pizca de pedantería, a su padre, que de niño comía con cucharas de hojas y que a puros esfuerzos llegó a ser propietario de varias tiendas de ropa. Habla también de sus enamoramientos adolescentes, no siempre correspondidos, de sus travesuras ingenuas y de las primeras sonrisas y muecas de la vida.

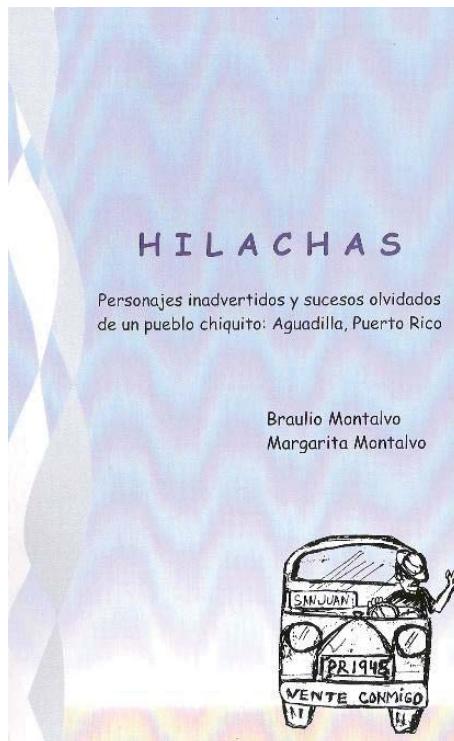
La cuestión social asoma su oreja peluda, aunque sin dogmatismo. Se aprecia en el jíbaro Cheo, machetero

desplazado por el "alacrán," que sueña con un par de botas Sun Dial. Y en "De Aguadilla a Nueva York" en que el protagonista cree ver que la Estatua de la Libertad tenía en su mano "una enorme barquilla de la cual chorreaba helado de coco". Y en los chicos limpiabotas, herederos de Sacaluz, que han sobrevivido a la vida *in a hurry* y a los zapatos plásticos...

Mención aparte merece la historia emotiva, pero repleta de ese humor tan suyo, en la que Margarita Montalvo relata los últimos años, la muerte y el entierro de su madre, "Adiós, Mercedes". Con peripecias que ocurren en McDonald's, en un avión y en el cementerio isleño, Margarita recuerda que un chispazo de optimismo nunca nos viene mal, ni siquiera en las ocasiones más tristes de la vida.

Este delicioso libro cuenta al final con un glosario "de puertorriqueños y viejeras" como lo califican sus autores. Se lo recomiendo a los que se interesan no sólo en las curiosidades y

tradiciones de la isla borinqueña sino a los que quieran asomarse a un mundo pre-Google, descrito con mano maestra y pintado con mucho amor.



Teresa Dovalpage nació en Cuba y vive en Taos, Nuevo México. Ha publicado las novelas Muerte de un murciano en La Habana (Anagrama, 2006; finalista del premio Herralde), A Girl like Che Guevara (SohoPress, 2004) y Posesas de La Habana (PurePlay Press, 2004), y la colección de cuentos Por culpa de Candela (Floricanto Press, 2008). Su novela El difunto Fidel ganó el premio Rincón de la Victoria en Málaga y será publicada este año por la editorial Renacimiento.

Graciela Souto: su experiencia como traductora pública y profesora de traducción jurídica

Graciela del Pilar Isaía y Ruiz

Cuéntanos acerca de ti

Soy Traductora Pública en Idioma Inglés, recibida en la Universidad Católica Argentina, y Abogada, recibida en la Universidad de Buenos Aires.

Hace más de 25 años que tengo la suerte de ejercer como traductora freelance. En realidad, apenas me recibí, entré a trabajar como secretaria bilingüe en uno de los estudios jurídicos más importantes de Buenos Aires y, si bien mi tarea específica no era la de traducir permanentemente, sí tenía que traducir cartas, actas, informes, etc., y trabajar continuamente con textos en inglés, ya que importantes compañías multinacionales eran parte de la cartera de clientes del estudio. Eso me permitió aprender mucho y, de a poquito, me fueron dando traducciones para que hiciera fuera del horario de trabajo y las cobrara de forma independiente. También, de a poco, fui formando mi propia cartera de clientes. Los últimos años de la década de los ochenta y toda la década de los noventa el trabajo se incrementó mucho con la apertura de la economía y, fundamentalmente, con las privatizaciones, lo que me permitió seguir ganando experiencia y clientes. Actualmente tengo la suerte de contar con clientes en la Argentina (la mayoría) y algunos en el extranjero, y manejarme sin intermediarios (agencias), lo que me da más libertad, y aunque la responsabilidad es mayor, es muy gratificante el contacto directo con el cliente, además de ser mejor desde el punto de vista económico.

También desde hace muchos años (más de 20) doy clases de traducción jurídica. Empecé en la Universidad de Buenos Aires, apenas recibida y en calidad de profesora asistente. Luego, en 1985 comencé a enseñar en la UCA (donde me había graduado unos años antes) y allí sigo hasta el día de hoy, dictando clases de traducción jurídica, derecho angloamericano, derecho comparado e inglés para temas de economía y contabilidad. Además doy clases desde el año pasado en la Universidad de Belgrano, en el cuarto año de la carrera de traductor público. Allí enseño derecho procesal.

También doy clases on-line en la Universidad de Nueva York (NYU) desde el año 2001, y esta es una experiencia maravillosa, porque el contacto con el alumno, a pesar de la distancia y de no poder vernos las caras, sino solo escucharnos, es increíblemente cálido y amable. Me encantan esas clases,

porque aprendo muchísimo yo también del contacto con personas de otros países. Me ha servido para ser más flexible en mis conceptos... para entender otras perspectivas de los conceptos. Es realmente muy enriquecedor.

¿Cómo ingresaste en el mercado de la traducción jurídica?

La preparación que el traductor público recibe en la universidad, en la Argentina, está dirigida especialmente a los temas jurídicos. La formación es eminentemente jurídica, ya que el traductor público es el único que puede actuar ante la justicia, ante los organismos públicos, etc. Por lo tanto, es indispensable tener una buena formación en los temas jurídicos. Además, como abogada, me interesan muchísimo la investigación y la comparación de los sistemas. Empecé en la forma que expliqué en mi respuesta anterior, como secretaria bilingüe de un estudio jurídico.

Entre la traducción y la interpretación en el campo jurídico, ¿tienes preferencia por alguna? ¿Por qué?

Personalmente, prefiero la traducción. He hecho varias interpretaciones, pero no me siento cómoda, no creo tener la suficiente tranquilidad para hacerlo. Admiro a quienes lo hacen y ¡siento una sana envidia!, pero juro que ¡me duele el estómago de los nervios cada vez que tengo que hacerlo! Interpreté muchas veces en distintos juicios, como perito, incluso tuve la suerte de ser nombrada en la etapa oral de un juicio, y me gustó la experiencia, pero prefiero estar frente a una computadora, investigando, pudiendo corregir, y aunque presionada siempre por los cortísimos plazos de entrega, los prefiero a la tensión de estar interpretando y luchando con mis nervios.

¿Qué habilidades o condiciones consideras que diferencian a un intérprete de un traductor?

Creo que tienen muchísimos puntos de contacto: la curiosidad, el espíritu de investigación, el buscar siempre la perfección. Sin embargo, reconozco en el intérprete unos "nervios de acero", la velocidad en el pensamiento y en la toma de decisiones. Hay que sumarle una memoria brillante, ya que no hay tiempo para consultar diccionarios, glosarios, ni nada en absoluto. Sé que solo en contadas ocasiones pueden darse el

lujo de parar la interpretación para poder averiguar el significado exacto de un término que puede resultar fundamental. En el caso del traductor, si bien estamos siempre corriendo con los plazos, la forma de trabajo nos permite consultar más, investigar más.

¿Qué nos puedes decir acerca de tu experiencia como docente de la carrera de traductor público?

Creo que lo fundamental es transmitir al alumno el método de trabajo, el amor por la investigación, la responsabilidad por el trabajo... No creo que se deba imponer al alumno la obligación de aprenderse listas y listas de términos, ni siquiera soy muy amiga de darles glosarios mientras aprenden. Sí, en cambio, de enseñarles a investigar y a crear sus propios glosarios, en el cual deben hacer referencia al contexto en el que se usó la palabra definida. Una misma palabra puede tener distintos significados, y el contexto nos ayuda a encontrar el correcto. Pero también el conocimiento del tema sobre el cual estamos traduciendo es una herramienta fundamental a la hora de traducir. Por eso, en la traducción jurídica sobre todo, creo que es importante darle un marco teórico al alumno, pero también teoría sobre el tema en el que se va a trabajar. En un idioma y en otro. Esto les permitirá comparar y sacar sus propias conclusiones sobre los términos más adecuados. Además, de esta forma se van acostumbrando a tomar sus propias decisiones sobre qué términos usar, que es en definitiva lo que van a hacer como profesionales. No es bueno depender de los glosarios o diccionarios. Ellos solo nos sirven para tener alguna "pista" sobre el significado de la palabra. Es necesario que, luego, corroboremos ese significado con textos sobre el tema, que podemos perfectamente obtener en Internet; podemos también comparar el significado en varios glosarios o diccionarios, siempre conviene verlos en ambos idiomas, para saber si coinciden. No estoy de ningún modo desmereciendo glosarios y diccionarios que son fundamentales para el traductor, sino que creo que debemos aprender a usarlos en la medida justa. Y esto se ve especialmente entre los estudiantes: siempre les parece que lo que dice el glosario es lo correcto, sin pensar en el contexto, y de ello surgen muchísimos errores. Deben aprender a confiar en sí mismos, en lo aprendido, para poder evaluar lo que dice el glosario, que seguramente será correcto, pero puede no corresponder al contexto del do-

cumento que están traduciendo. Por eso, por sobre todas las cosas, lo más importante es el sentido común. Si cuando leemos nuestra traducción, algo no se entiende (incluso para nosotros que "tenemos el original en la cabeza"), quiere decir que algo está mal y, por lo tanto, no podemos esperar que el cliente lo entienda, ya que solo leerá la traducción.

Otro punto de fundamental importancia es el buen manejo de ambos idiomas, tanto del inglés, como idioma del texto original, por ejemplo, como del español, cuando es el idioma meta. Muchas traducciones quedan deslucidas por el mal empleo del español. Es un punto que debe tenerse muy en cuenta en la enseñanza de la carrera de traductor.

Por último, también les digo a mis alumnos que lo ideal es que la traducción no parezca una traducción, sino un original. Es decir: tenemos que lograr que el cliente se olvide de que está leyendo una traducción y la lea con la misma facilidad y comodidad como si se tratara de un original.

Y ahora, la pregunta obligada: ¿crees que hay que ser abogado para poder dedicarse a la traducción jurídica?

No, por supuesto que no. El ser abogado facilita mucho las cosas, pero no es indispensable. Conozco excelentes traductores de textos jurídicos que no son abogados (¡ni lo quieren ser!). Sí creo que el traductor tiene que tener un conocimiento básico del Derecho, de ambos sistemas jurídicos, para poder trabajar bien. De lo contrario, será muy difícil lograr una buena traducción. Además, muchas veces, la elección de las palabras la hacemos pensando en cuáles serán los efectos jurídicos. Y esto requiere conocer un poco del tema, poder entender bien el texto original para lograr que nuestra traducción exprese lo mismo.

*...lo ideal es que la traducción
no parezca una traducción,
sino un original.*

¿Utilizas herramientas de traducción asistida por computadora? ¿Qué opinión tienes sobre este tipo de herramientas?

No, sinceramente, no uso ninguna. Reconozco las ventajas en cuanto a tiempo y cantidad de palabras que pueden traducirse, pero en lo que yo hago, si bien muchas veces hay cosas que se repiten, prefiero trabajarlas sin esas herramientas, me gusta revisar y traducir todo yo, lo que me permite ir mejorando las traducciones. De la otra forma, me da la impresión de que quedamos atados siempre a lo que pusimos la primera vez, que, aunque sea correcto, siempre se puede mejorar. No es una crítica a las

herramientas, solo que me resulta más cómodo trabajar sin ellas y, hasta ahora, no las necesité. Incluso, alguna vez, me han pedido que las use, pero luego desistieron y pude hacer mi trabajo sin ellas. De todos modos, entiendo que facilita y agiliza mucho las cosas. Mis alumnos aprenden a manejarlas en una materia especial que tienen en la carrera y creo que es realmente útil por lo menos conocerlas y poder usarlas en caso necesario.

¿Cuál ha sido el logro o la satisfacción más importante en tu carrera hasta la fecha?

Gracias a Dios, tengo buenos clientes y una excelente relación con ellos y sé que reconocen mi trabajo y mi esfuerzo (jhoras y horas sin dormir incluidas!). También con mis padres la relación es excelente y constantemente aprendo de ellos. Pero, quizás, lo más gratificante sea el contacto con los alumnos, el saber que aprenden, que uno puede transmitirles el amor por la profesión, el espíritu de investigación, la curiosidad, la responsabilidad en el trabajo. Saber que se reciben y que se desempeñan bien es realmente gratificante para un profesor.

¿Has tenido alguna mala experiencia?

En general no. Por supuesto que alguna vez me fue mal con algún cliente (mal cliente) que no pagó. Creo que en general, a todos nos ha pasado alguna vez. Pero realmente casi no cuentan. Todo sirve como experiencia.

Partiendo de la influencia que ejerce el inglés en la mayoría de los idiomas, ¿cuáles piensas que serán los retos que, en el futuro, enfrentarán los traductores al traducir al español?

Creo que tenemos que defender el buen uso del idioma. No soy tan extremista de pensar que no hay que usar nin-

guna palabra en inglés. Entiendo que algunas las adoptamos directamente en inglés y otras las adaptamos, y es natural que eso suceda y considero que el “uso” es un factor para tener en cuenta. Pero lo que no debemos permitir es que se use mal el idioma, que no se hable o escriba como corresponde. No se trata de usar una o dos o más palabras en inglés (lo que en realidad no afecta a nuestro idioma en forma sustancial), pero sí tenemos que defender el buen uso de nuestro idioma. Es inaceptable una traducción con faltas de ortografía, mala puntuación, mala sintaxis, etc.

¿Qué le podrías recomendar a un traductor que apenas se inicia en el campo de la traducción jurídica?

Que estudie, que investigue, que lea mucho, y que lo haga en ambos idiomas. Sobre todo, que tenga paciencia, ya que, de a poco, las cosas salen cada vez mejor, como sucede en todas las áreas. Nadie nace sabiendo. Todo lleva tiempo, estudio, sacrificio. Pero si realmente nos gusta, si lo disfrutamos, es una bellísima profesión.



Graciela del Pilar Isaía y Ruiz es traductora pública de inglés por la Universidad Católica Argentina desde 1993. Hizo una especialización en UCSD, California, EE. UU. Es docente en la UCA desde 1994. Ha terminado su Doctorado en Lenguas Modernas por la USAL y está preparando su tesis. Está Certificada por la ATA desde 2000.